

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá D.C., abril veintiocho (28) de dos mil veintitrés.

Radicación: Ejecutivo No. 2008 0086.  
Demandante: GIMAC FINANCIERA DE COLOMBIA S.A.  
Demandado: BLANCA CECILIA BERNAL Y OTRO.

Se requiere a la parte demandante para que conforme al auto de fecha 9 de octubre de 2020, comunicado mediante oficios 1045 y 0521, se manifiesten y rindan informe detallado sobre el vehículo de placas SPR 521.

A fin de lograr la entrega del vehículo en mención a la parte demandada, se dispone la APREHENSIÓN material del vehículo de placas SPR 521.

Para la efectividad de esta medida, por secretaría ofíciase, a la Policía Nacional – Grupo Automotores SIJIN.

NOTIFÍQUESE,



**LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO**

Juez